



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 004970**  
**( 01 DIC 2020 )**

"Por medio de la cual se ordena una transferencia a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA)"

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales y en particular las contenidas en el Artículo 317 de la Constitución Política Nacional, la Ley 99 de 1993, el Artículo 2.2.9.1.1.1 del Decreto Reglamentario-1076 del 2015, la Ordenanza 022 de 1995 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente, y reglamentó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el artículo 1o del Decreto Reglamentario 1339 de 1994, establece la regulación mediante los Concejos Municipales y Distritales, del porcentaje ambiental del impuesto predial anual a las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible del territorio en su jurisdicción previsto en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, el cual en este caso, no podrá ser inferior al 15% o superior al 25.9%.

Que la Ordenanza 022 de 1995, determina el porcentaje ambiental anual del impuesto predial a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA"

Que el artículo primero de la Ordenanza antes mencionada, establece un porcentaje ambiental equivalente al quince por ciento (15%), sobre el valor del recaudo anual de impuesto predial con destino a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA", lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 1o, numeral 2 del Decreto 1339 de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente.

BASE MENSUAL	PORCENTAJE	VALOR
\$233.637.406.00	15%	\$ 35.045.611.00

Que el valor mensual porcentual (15%) correspondiente al mes de agosto 2020 por este concepto, es de: TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$35.045.611.00) Mcte.

Que existe una partida presupuestal bajo la asignación inversión 03-3-712-200 correspondiente al No. de CDP 3190 de septiembre 24 de 2020, la participación de CORALINA del mes de agosto 2020 por valor de: TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$35.045.611.00) Mcte

*u*

En consecuencia,

**RESUELVE**


**ARTICULO PRIMERO:** Transfírase a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA", identificado con NIT 827000031-9 la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$35.045.611.00) Mcte

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla,

**01 DIC 2020**

  
**ALEN LEONARDO JAY STEPHENS**  
Gobernador (E)

Elaboro: ~~Alejo Cardona-T. Operativo~~  
Reviso: ~~Dayana Areiza-Tesorera~~  
Liza Hayes M. -Secretaria de Hacienda  
Rita V. Amador S. -Secretaria General  
Alexis Amieta - A. Jurídico  
Archivo: Archivo y Correspondencia